



Resultando de los trabajos hechos a efectos que este rinde
 puestas se viene cobrando en virtud de una orden que
 se dice existir del Consejo su fha catone de Julio de
 mil setecientos noventa y cinco, ignorandose el objeto espe-
 cial a que se destina, y si solo que se recauda por el ditado
 civiente de la Ingresos de aguas como se deja expresado.
 Que siendo una contribucion extraña al actual sistema,
 todavia que no se recauda por la Hacienda ni en favor
 del Pueblo, parecia de absoluta justicia que se acordara
 su cesacion, haciendole asi saber al vecindario por medio
 de bando, y que lo recaudado hasta el dia en que se hiciera
 notoria, ingresara en el fondo de propios para ayuda de
 levantar sus crecidas cargas: que no ha adoptado esta
 Corporacion desde luego dicho temperamento por no
 creerse a ello autorizada, y que por lo tanto espera
 que el Sr. Intendente con su justificacion y buen celo
 remedia lo conveniente en cumplimiento de la Ley
 en favor de este vecindario que tan recargado se halla

La Intend. a sobre por desgracia en todas sus Contribuciones
 Contib. al Exmo. Sr. Virrey un oficio al Sr. Intend. de Rentas de la
 Sr. Conde de Choque Provincia. fha veinte de los corata en que manifiesta
 que de las oblig. practica por el Sr. Conde
 de Choque sobre rebajas de sus Contribuciones, Resulta
 haberle perjudicado en la suma de treinta y cuatro mil
 ochocientos setenta y cinco por sus impuestos desde el
 año treinta y ocho hasta el cuarenta y tres; ordenan-
 do en su consecuencia se efectue su reintegro del
 fondo supletorio del año cuarenta y uno cuarenta
 y dos y cuarenta y tres, med. a no existir en los
 demas años en que experimento el agravo, y hasta
 en cantidad de veinte mil ciento cincuenta y

